ALCALDÍA DE PASTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-2026-3

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

San Juan de Pasto – Nariño, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

PROPONENTE No. 1

CONSORCIO VIAL 3J	Proponente Plural
Representante Legal	JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD
Domicilio	Pasto – Nariño
Integrantes:	JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD CC. 87.069.499. JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ CC. 12.969.285. JERO INGENIEROS S.A.S. NIT. 901.695.126-1 RL. JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ

En atención a la observación allegada, el día ocho (08) de mayo de dos mil veintiséis (2026) la Entidad publicó ADENDA No. 004 por medio de la cual se requería al proponente CONSORCIO VIAL 3J para que, en el término de tres (03) días hábiles aclarase la situación respecto al usuario del Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II utilizado dentro del presente proceso en los siguientes términos:

> Por aquella situación, misma que no fue observada en Informe Preliminar es necesario requerir al proponente **CONSORCIO VIAL 3J** para que en el término de tres (03) días se pronuncie sobre la observación presentada y con ello, aclare lo concerniente al documento de creación de proponente plural registrado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II del proceso **SA-2025-7** que no corresponde al presente, y a su vez, la participación del mismo en otros procesos de selección cuando el proponente plural debió haber sido creado únicamente para la participación en el presente proceso.

ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-2026-3

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

Que, dentro del término otorgado, el proponente CONSORCIO VIAL 3J allego documento denominado "ACLARACIONES" en el cual manifiesta lo siguiente:

> En consecuencia, **no existe identidad jurídica ni negocial entre el CONSORCIO ORHICC y el CONSORCIO VIAL 3J**, pues difieren en su denominación, en el proceso al cual se encuentran vinculados, en su objeto, en su composición y en sus porcentajes de participación. La coincidencia parcial de algunos integrantes no permite equiparar ambos acuerdos consorciales como si se tratara del mismo proponente plural.
>
> Por ello, la sola permanencia o visualización en el perfil de un documento histórico asociado al proceso **SA-2025-7** no desvirtúa, por sí misma, el documento de conformación específico que fue aportado con la oferta del proceso **SA-2026-3** y que acredita la constitución del **CONSORCIO VIAL 3J** para este procedimiento en particular.
>
> Debe precisarse, adicionalmente, que la persistencia de ese antecedente documental visible en la sección de "Documentos relacionados" del perfil corresponde a la visualización de una referencia histórica ajena al presente procedimiento, la cual no altera ni desvirtúa la realidad documental del proponente plural constituido para el proceso SA-2026-3. En todo caso, la información relevante para la evaluación de la oferta es la que obra en el expediente del presente proceso, dentro del cual se encuentra aportado el documento de conformación específico del CONSORCIO VIAL 3J. Por consiguiente, la visualización de ese antecedente histórico en el perfil no implicó, ni puede interpretarse como, modificación de la oferta presentada o sustitución del documento que ya obraba válidamente en el expediente.

Sobre este particular, es preciso indicar que, si bien el Pliego de Condiciones del presente proceso, así como términos y condiciones del Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II no disponen prohibición taxativa sobre el uso del mismo perfil de SECOP II en distintos procesos de contratación, la Agencia Nacional de Contratación Publica puso a disposición de los interesados la Guía de Creación de Proponentes Plurales, que en su LITERAL D determina lo siguiente:

ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-2026-3

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

d. **Documentos relacionados:**

En esta sección usted debe anexar el acto o promesa de constitución del Proponente Plural, debidamente firmado por cada uno de los integrantes. Este documento es el que le da validez al Proponente Plural creado en SECOP II. Puede ingresar otros documentos soporte adicionales si lo prefiere. Al momento de registrar o editar la cuenta, el campo de "Documentos relacionados" será obligatorio y los documentos cargados en éste serán visibles a cualquier usuario que tenga acceso a una cuenta (Entidad Estatal o Proveedor) a través del Directorio SECOP.

Cómo puede observarse, el proponente plural tiene la obligación de anexar el Documento de Conformación del Proponente Plural para acreditar la validez del perfil creado en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II, luego, contrario a lo que afirma el proponente en su aclaración, el documento relacionado anexo en SECOP II no puede ser diferente del aquel presentado con la propuesta. No corresponde a un historial de procesos relacionados, pues el documento anexo debe guardar coherencia con aquel presentado dentro de la oferta.

Al respecto, sobre la creación de proponentes plurales y su participación en procesos de contratación Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en Concepto C – 627 de 2024:

Teniendo en cuenta que la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta. También, que los consorcios o uniones temporales se constituyen con el propósito de participar en un proceso de contratación o ejecutar un contrato estatal específico, por tanto, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación, y es necesario crear el usuario de proponente plural para cada proceso.

… el campo de **"Documentos relacionados"** es de carácter obligatorio y todos los documentos que sean allí relacionados serán visibles a cualquier usuario que tenga acceso a una cuenta activa en la plataforma (Entidad Estatal o Proveedor) a través del Directorio SECOP, asimismo, se requiere aprobación de la vinculación por cada uno de los Representantes Legales de los integrantes del Proponente Plural, para que la cuenta quede habilitada técnicamente para la participación en un proceso de contratación.

ALCALDÍA DE PASTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-2026-3

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

En todo caso, teniendo en cuenta que, los consorcios o uniones temporales se constituyen con el propósito de participar en un proceso de contratación o ejecutar un contrato estatal específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta. En consecuencia, es responsabilidad de las entidades estatales, en ejercicio de su autonomía administrativa, verificar que dicho documento sea suministrado en la oferta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación y que coincida con la información registrada en la plataforma.

De lo anterior se desprende entonces que, la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente ha determinado el procedimiento de creación de un proponente plural, incluyendo la obligatoriedad de anexar en documentos relacionados aquel acuerdo de voluntades de constitución de consorcio o unión temporal. Seguidamente, se explica a detalle la naturaleza de la figura del proponente plural como aquella que nace con el fin de participar en un proceso de selección y en caso de ser adjudicatario la ejecución de un contrato estatal en específico, por lo que no es posible que el mismo usuario de SECOP II se presente en varios procesos de contratación.

Finalmente, aquellos documentos e información presentada dentro de la oferta, debe guardar coincidencia y coherencia con aquella registrada en SECOP II siendo una responsabilidad del proponente anexar los documentos correspondientes.

En concordancia con lo anterior, Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 295 de 2025 dispuso además que:

En ese orden, las ofertas serán analizadas de acuerdo con los criterios habilitantes y factores de evaluación del pliego de condiciones o documento equivalente, en el marco de las reglas previstas en el Estatuto General de Contratación, sus normas complementarias y los reglamentos respectivos. Por último, conforme se expuso en estos conceptos, resulta necesario indicar que el proponente plural deberá estar debidamente constituido dentro de cada uno de los procesos en que desee participar, es decir, es deber de los proponentes realizar la respectiva inscripción del proponente plural de manera individual a cada proceso en el que pretende postularse de acuerdo con las condiciones de uso del SECOP II.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-2026-3

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

Considerando lo anterior, si un proponente plural desea participar nuevamente en un proceso de contratación desde la plataforma del SECOP II, tendrá que crear una nueva cuenta en la que cumpla los requisitos para su creación. Por consiguiente, deberá crear una nueva cuenta por cada proceso de contratación en el que participe, pues el sistema no permite que presentar ofertas en más de un proceso de contratación desde una misma cuenta.

Lo anterior reitera nuevamente lo que se ha tratado de explicar dentro de la presente, y es que si bien, no existe prohibición expresa sobre la participación de un proponente plural en distintos procesos de selección de una o varias entidades, es claro que, el proponente plural tiene la obligación de constituir una nueva cuenta para cada proceso de contratación, cumpliendo con los requisitos de la plataforma, que para el caso, resulta ser indispensable el anexar el documento de conformación correspondiente para el proceso en específico.

Cómo se mencionó anteriormente, en aras de garantizar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, la Entidqd publicó ADENDA NO. 004 por medio de la cual concedía al proponente CONSORCIO VIAL 3J la oportunidad de aclarar la falta de coincidencia entre el documento de conformación del proponente plural anexo a la propuesta con aquel anexo en documentos relacionados del perfil del usuario de SECOP II. En este sentido, el proponente justificó que se trataba de dos proponentes plurales diferentes y que el documento relacionado en SECOP II correspondía a un antecedente del perfil.

Que, si bien se trata de dos (02) proponentes plurales diferentes para procesos de selección distintos, como se ha explicado a lo largo de la presente respuesta, era deber del proponente la creación de cada proponente plural para cada proceso en seguimiento de las reglas de conformación, que incluyen el anexar el documento de conformación para cada proceso. Luego, el documento de conformación del proponente plural para la SA-2025-7 no puede ser considerado un mero antecedente del perfil de SECOP II, pues el proponente debía crear una nueva cuenta o en su defecto actualizar la información registrada en la plataforma para que la misma guarde relación con la propuesta presentada en el proceso SA-2026-3.

Por otro lado, pese a mencionar que el documento de conformación de la SA-2025-7 es un antecedente del usuario SECOP II, el proponente con fecha ocho (08) de mayo del presente año modifica en el usuario SECOP II el documento relacionado por el Formato 2 – Documento de Conformación del proponente plural CONSORCIO VIAL 3J, no siendo el momento correcto ni apropiado para ello, puesto que el término concedido correspondía a un requerimiento de

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-2026-3

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

aclaración, mas no subsanacion. Es decir, al momento de presentación de la oferta, los documentos relacionados no coincidían con aquellos anexos a la oferta.

En atención a lo expuesto anteriormente, es procedente por encontrarse configurada la aplicación de la causal de rechazo contemplada en el LITERAL E del PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de selección SA-2026-3 que contempla:

E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

En ese orden de ideas, el proponente CONSORCIO VIAL 3J al encontrarse inmerso en causal de rechazo contemplada en el Pliego de Condiciones se encuentra en estado RECHAZADO.

CONCLUSIÓN: RECHAZADO.

PROPONENTE No. 2

FOWARDS S.A.S.	**NIT.** 901.830.096-6
Representante Legal	FRANCISCO JAVIER REVELO MAFLA CC. 98.337.281
Domicilio	Pasto – Nariño

En Informe Preliminar se requirió al proponente para que subsanase lo siguiente:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES			
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	No aporta Registro Único de Proponentes, así como tampoco documentos que

ALCALDÍA DE PASTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-2026-3

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.			acrediten el trámite de renovación dentro del plazo legal.

Que, dentro del término de traslado correspondiente, el proponente no allegó documentos de subsanación de su propuesta, por lo que se encuentra inmerso en la causal de rechazo contenida en el **LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 CAUSALES DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES** que determina:

> E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

CONCLUSIÓN: RECHAZADO.

PROPONENTE No. 3

TRANSFORMAR INGENIEROS S.A.S. **NIT.** 901.268.591-9

Representante Legal FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ

Domicilio Pasto – Nariño

El proponente cumple con la evaluación jurídica desde Informe Preliminar.

CONCLUSIÓN: CUMPLE EVALUACIÓN JURÍDICA

ALCALDÍA DE PASTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-2026-3

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

PROPONENTE No. 4

JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO **CC.** 10.532.955

Domicilio Pasto – Nariño

En Informe Preliminar se requirió al proponente para que subsanase lo siguiente:

REQUISITOS POR VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES			
3.4.2. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social pagada. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que		X	El proponente allega última planilla de pago en el cual se registra el pago de aportes a salud y riesgos laborales, no obstante, no puede evidenciarse el pago a pensiones. Si el proponente se encuentra pensionado o no tiene la obligación de cotizar pensión deberá acreditarlo.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-2026-3

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.			
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES			
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.		X	Se aporta Registro Único de Proponentes que registra fecha de última renovación el 14/04/2026 por lo cual no se encuentra en firme. El proponente deberá aportar el RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso, que para el caso sería del año inmediatamente anterior (2025).

Que, el proponente allega documentos de subsanación a través de SECOP II el día treinta (30) de abril del año en curso, fuera del plazo previsto en el cronograma para el traslado del Informe Preliminar, por lo cual, no puede ser tenida en cuenta, y se configura la causal de rechazo contenida en el **LITERAL E DEL NUMERAL 1.15 CAUSALES DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES** que determina:

> E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

ALCALDÍA DE PASTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-2026-3

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

CONCLUSIÓN: RECHAZADO.

PROPONENTE No. 5

ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S. **NIT.** 901.765.653-0

Representante Legal SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRIGUEZ
CC. 1.004.214.277
Pasto – Nariño

Domicilio

En Informe Preliminar se requirió al proponente para que subsanase lo siguiente:

REQUISITOS POR VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES			
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.		X	Se aporta Registro Único de Proponentes que registra fecha de última renovación el 13/04/2026 por lo cual no se encuentra en firme. El proponente deberá aportar el RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso, que para el caso sería del año inmediatamente anterior (2025).

Dentro del término establecido en el cronograma, el proponente allega documentos de subsanación en el que se encuentra Registro Único de Proponentes del año dos mil veinticinco (2025), luego de revisión se evidencia que cuenta con los códigos UNSPSC requeridos en el Pliego de Condiciones logrando subsanar su propuesta.

CONCLUSIÓN: CUMPLE CON LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

ALCALDÍA DE PASTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-2026-3

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

PROPONENTE No. 6

GAMA Y ASOCIADOS S.A.S.	**NIT.** 901.420.365-3
Representante Legal	ANDRES FELIPE ANDRADE OJEDA CC. 1.085.344.692
Domicilio	Pasto – Nariño

El proponente cumple con la evaluación jurídica desde el Informe Preliminar.

CONCLUSIÓN: CUMPLE EVALUACIÓN JURÍDICA

PROPONENTE No. 7

CONALCRETO S.A.S.	**NIT.** 900.060.880-6
Representante Legal	LUIS ALEJANDRO MUÑOZ ZAMBRANO CC. 75.073.940
Domicilio	Funes – Nariño

El proponente fue **RECHAZADO** en Informe Preliminar en los siguientes términos:

Queda claro que **CONALCRETO S.A.S.** identificado con **NIT.** 900.060.880-6 representado legalmente por **LUIS ALEJANDRO MUÑOZ ZAMBRANO** no puede ser participe del presente proceso de selección dado que el mismo se encuentra limitado a **MIPYMES TERRITORIALES – MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO** y los documentos aportados con su oferta y aquella registrada en SECOP II no guardan congruencia y resulta inexacta. Por lo anterior es procedente aplicar lo contenido en **LITERAL H y GG NUMERAL 1.15 CAUSALES DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SA-2026-3** que determina:

ALCALDÍA DE PASTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-2026-3

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11. del documento base.

GG. Las demás previstas en la ley.

CONCLUSIÓN: RECHAZADO.

COMITÉ ASESOR EVALUADOR Y ASISTENTES:

MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA
Secretaria General

NELSON HERNAN ROSERO ERAZO
Jefe de Oficina de Planeación y Gestión I.

JESIKA GERALDIN CEBALLOS PANTOJA
Secretario de Infraestructura y Valorización

DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS ZARAMA
Asesor Jurídico Secretaria de Hacienda

CASTULO FERNANDO CISNEROS TRUJILLO
Asesor Jurídico Despacho

INVITADOS:

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora DACP

IRIS DEL PILAR PEREZ CABRERA
Abogada Contratista DACP

DIANA MARIA SAPUYES ORTIZ
Subsecretaria de Valorización

ALBA LUCÍA BRAVO ERAZO
Apoyo Profesional SIVM

ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-2026-3

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

ANTONY DIAZ GOMEZ
Apoyo Profesional SIVM